

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-ASTEPA-ADQ-02/2025, ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO, ALGUICIDA Y POLIMERO COAGULANTE.

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 Bis, 36, 37, 38, 39 Bis, 134, 150, 162, 163 al 167, 168 al 170, 179 al 179 Ter del Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el organismo público descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, como área requirente a través de su Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado por el artículo 2 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local Número **LPL-ASTEPA-ADQ-02/2025** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO, ALGUICIDA Y POLIMERO COAGULANTE**, misma que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos **propios**, al tenor de las siguientes

B A S E S:

La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el para el organismo público descentralizado denominado agua y saneamiento del municipio de Tepatitlán, por sus siglas, ASTEPA, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante solicitud de compra suscrita por el titular de la Jefatura de Distribución y Abastecimiento, el C. Miguel Ángel Ruelas Navarro, en sesión número 10 diez del Comité de Adquisiciones, de fecha 12 doce de febrero del 2025 dos mil veinticinco, se autorizó la adquisición de los siguientes productos químicos:

- **320,000 kg de POLICLORURO DE ALUMINIO.**
- **110,000 kg de ALGUICIDA.**



- **14,000 kg de POLIMERO COAGULANTE.**

SEGUNDO. - Dicha compra fue autorizada para realizarse mediante el procedimiento de licitación pública nacional, con recursos del proyecto número 6 seis, partida número 259 doscientos cincuenta y nueve, del financiamiento 10100, tomándose el acuerdo respectivo.

II. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en la fracción **II** el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es **PÚBLICA LOCAL**, entendiéndose que, es local, puesto que únicamente pueden participar proveedores domiciliados en el estado de Jalisco.

III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases de la licitación serán publicadas a través de convocatoria en el portal web del organismo descentralizado en su página oficial https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/ en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo señala el ordinal 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 162 del Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo el siguiente calendario:

CALENDARIZACIÓN

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12 de febrero del 2025	15:00 horas	Publicación en la página web https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/
ENVÍO DE LAS PREGUNTAS PARA EL ACTO DE LA JUNTA ACLARATORIA	Hasta el 18 de febrero del 2025	15:00 horas	Al correo: astepa_contacto@tepatitlan.gob.mx
JUNTA ACLARATORIA	19 de febrero del 2025	08:30 horas	Sala de juntas de ASTEPA con domicilio calle González gallo # 60, col. centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	24 de febrero del 2025	08:00 horas	Sala de juntas de ASTEPA con domicilio calle González gallo # 60, col. centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.



FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26 de febrero del 2025	08:30 horas	Sala de juntas de ASTEPA con domicilio calle González gallo # 60, col. centro, Tepatlán de Morelos, Jalisco.
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Calle González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatlán de Morelos, Jalisco.		

EL REGISTRO DE PROVEEDORES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS FINALIZARA 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE INICIO.

IV. ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO.

- a) La propuesta técnica del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por el área requirente señaladas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases. Así mismo.
- b) La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, podrán ser adjudicados a uno o varios licitantes, de acuerdo al principio de equidad participativa y en base al precio, calidad y marca del producto ofertado, según las necesidades del área requirente.

V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 163 del Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco la **JUNTA ACLARATORIA** respectiva, se llevará a cabo a las **08:30** horas del día, **19 de febrero de 2025**, señalado en la convocatoria, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

- a) El acto será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones y el Jefe Administrativo en su calidad de secretario técnico del Comité, quien deberá de ser asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los espectros contenidos en la convocatoria. El H. Comité de Adquisiciones podrá auxiliarse de otras dependencias para el correcto desarrollo de la Junta aclaratoria.
- b) De conformidad a lo señalado por la fracción II del artículo 63 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 164 del Reglamento de Compra de Bienes del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, los licitantes interesados que

pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, en cuyo documento se asentaran los siguientes datos generales del interesado y en su caso del representante:**

- Manifestación expresa de su interés en participar en la licitación correspondiente;
- Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado;
- Nombre del representante legal, en su caso;
- Número de registro de proveedor ante el municipio. En caso de no contar con número de registro, presentar un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en dicho padrón en caso de resultar adjudicado; y
- Los cuestionamientos correspondientes a la presente licitación.

c) **Las preguntas presentadas, deberán ser enviadas en documento Word con extensión .DOC de conformidad al formato del ANEXO 2,** llenado por el participante o su representante legal, y deberá enviarse por correo electrónico, **24 veinticuatro horas antes de la realización de la Junta aclaratoria,** al siguiente correo electrónico: **astepa_contacto@tepatitlan.gob.mx**

Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que el H. Comité de Adquisiciones, no está obligado a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

d) **El registro para asistir a la Junta Aclaratoria,** será de hasta **15 minutos antes del inicio** de dicha junta como tolerancia, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún participante.

e) A este acto deberá asistir el representante legal o un representante de éste, quien acreditará su personalidad jurídica con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

f) **La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria NO ES OBLIGATORIA,** sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad, debiendo aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte del Comité.

- g) En caso de ser necesario, solo a criterio del H. Comité de Adquisiciones, podrán señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
- h) Derivado del inciso anterior, la fecha señalada en la convocatoria para el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.
- i) De cada Junta de Aclaraciones, se levantará acta, en el que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, debiendo ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna firma le reste validez.
- j) Los participantes podrán acudir a la Dirección General dentro de los siguientes 03 tres días hábiles de 08:00 a 16:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, así mismo podrá descargarse la misma mediante la página oficial:

https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/

VI. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el de español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple y legible al español, el incumplimiento de este requisito será motivo de desecha miento de la propuesta si así lo considera el Comité de Adquisiciones.

VII. PUNTUALIDAD.

- a) Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
- b) En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Áreas implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los licitantes argumentar incumplimiento.
- c) Una vez iniciado la sesión de los diferentes actos, no se permitirá el acceso a los licitantes.

VIII. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.

- a) Se hace del conocimiento a los participantes que todas las cartas, documentación y requisitos solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al H. Comité de Adquisiciones de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán, con atención al Presidente del Comité **L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN** y **SE DEBERÁN DE PRESENTAR** el día y la hora señalada en la convocatoria al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**.
- b) De conformidad con lo señalado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE DESECHARÁ UNA PROPUESTA, O DETERMINADAS PARTIDAS DE ESTA, CUANDO LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, EL LICITANTE CORRESPONDIENTE HAYA OMITIDO CUALQUIER REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.**
- c) El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

IX. DOCUMENTACIÓN

Todos los licitantes que decidan participar en la presente convocatoria, deberán de entregar la siguiente documentación, con las características y requisitos señalados en este apartado, siendo los siguientes:

a) CARATULAS DE LOS SOBRES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Todos los participantes deberán incluir una carátula a los sobres de la propuesta técnica y económica, en papel membretado contenga el siguiente texto: **(CARTA 3, APARTADO ANEXOS)**
2. ***"(Nombre del participante)", manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta, incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en la presente licitación, misma que consta de un total de (número de fojas) fojas útiles, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***.
3. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

b) DOCUMENTOS FUERA DE LOS SOBRES

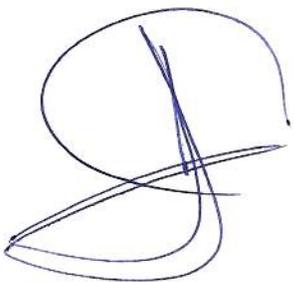
1. Carta en papel membretado original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste su **ACEPTACIÓN A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE ACEPTACIÓN DE FALLO. (CARTA 1, APARTADO ANEXOS).**
2. **ESCRITO** libre, en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la convocante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; **(CARTA 2, APARTADO ANEXOS).**

c) DOCUMENTOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- b) Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- c) En su caso, original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- d) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases, señalando con marca textos y separador el nombre del representante legal o a la persona que se le otorgo facultades para los actos de administración.



- e) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado.

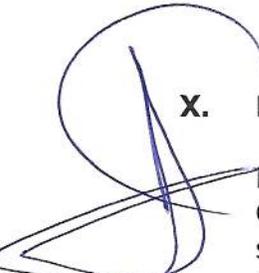
PARA PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
 - b) Registro Federal del Contribuyente o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - c) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
 - d) Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
2. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante, conforme al **ANEXO 1** de las presentes bases, con la descripción detallada de los bienes o servicios que cada participante ofrece, sin incluir costos.
 3. El **CURRICULUM** del participante.
 4. **Carta** en papel membretado original firmada por el representante legal o apoderado en el que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los sumisitos adquiridos de acuerdo a las necesidades y tiempos del área solicitante. **(CARTA 4, APARTADO ANEXOS)**
 5. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar **CARTA DE DISTRIBUCIÓN Y RESPALDO** otorgada por el fabricante, en la que se manifieste la autorización expresa por el fabricante para participar en la Licitación.
 6. **CARTA COMPROMISO**, en la que, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se obliga a mantener el precio de los bienes ofertados, durante todo el proceso de la licitación, hasta la entrega total de los productos. **(CARTA 5, APARTADO ANEXOS)**
 7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que **GARANTICEN LA CALIDAD** de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos, señalando la temporalidad de dicha garantía. **(CARTA 6, APARTADO ANEXOS)**

8. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. **Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.**
9. **DECLARACIÓN ESCRITA**, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **(ANEXO 3, APATADO ANEXOS)**
10. **CARTA ACREDITACIÓN**, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que los datos aquí asentados son ciertos, han sido verificados, y que el licitante no se encuentra inhabilitado por resolución judicial o de autoridad competente. **(ANEXO 4, APATADO ANEXOS)**
11. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta. **(ANEXO 5, APARTADO ANEXOS)**

d) DOCUMENTOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La **PROPUESTA ECONÓMICA**, que deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, con número y letra y de acuerdo con el **ANEXO 6** de las presentes bases.



X. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 168 Bis del Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, al acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y**

constaran documentalmente.

- j) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, señalándose en la misma lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el respectivo fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

XI. FORMA Y ORDEN QUE DEBERAN DE DARLE AL CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

Para facilitar el debido desarrollo y revisión de las propuestas presentadas, todos los licitantes deberán de observar lo siguiente:

- a) Para facilitar la revisión de las propuestas, **AMBAS PROPUESTAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DE CARPETAS DE TRES ARGOLLAS, INDICANDO MEDIANTE EL USO DE SEPARADORES LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORDEN DE LAS BASES.** (los separadores no son necesario que vayan foliados)
- b) Las propuestas deberán incluir un **ÍNDICE** que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán de estar legibles para su lectura. **Se desechará cualquier propuesta que no cumpla con estos requisitos.**
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.

- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y en papelería membretada del participante.
- g) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, **QUEDA PROHIBIDO** los participantes entrar en contacto con la con cualquiera de los servidores públicos requirentes o de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de los anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no contravenga lo establecido en las presentes bases y no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

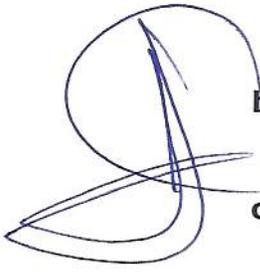
Para la evaluación de las proposiciones la convocante utilizara el criterio de **COSTO BENEFICIO** para lo cual:

- a) La convocante verificara que las proposiciones presentadas, cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, quedando a cargo del área requirente de la evaluación del anexo técnico 1.
- b) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria y bases; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, estas se desecharan únicamente.

XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, se tomarán las siguientes consideraciones:

- a) El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- c) Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla mínimo con los siguientes requisitos paramétricos:



1. Calidad y Marca del producto.
2. Garantía del producto.
3. Tiempos de entrega.
4. Experiencia.
5. Precio y descuento ofertado.
6. Valor agregado a la propuesta

- d)** El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
- e)** El Comité de Adquisiciones podrá adjudicar ya sea todo parte de los productos solicitados a licitantes diferentes, según se considere conveniente por los precios individualizados de cada producto cotizado, según se considere conveniente.

XIV. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, podrá declarar desierta la presente licitación o determinadas partidas de esta, entre otros, en los siguientes casos:

- a)** Cuando todas las propuestas presentadas por los licitantes, no cumplan ni reúnan los requisitos solicitados en las presentes bases.
- b)** Cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables y/o rebasen el techo presupuestal aprobado.
- c)** **Si no se presenta por lo menos una propuesta susceptible a analizar** y que cumpla con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos solicitados en estas bases.
- d)** Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

XV. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a)** Cuando el área requirente, extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes.
- b)** Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la convocante, al Municipio, al área

requiriente y/o a terceros.

- c) Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

XVI. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá desechar la propuesta de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Si el licitante incumple con cualquiera de los requisitos especificados y señalados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- b) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre incumpliendo o incumplió con un contrato, orden de compra, entrega, servicio o garantía en cualquiera de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo.
- c) Cuando el licitante se encuentre suspendido o dado de baja del padrón de proveedores de ASTEPA, por causas imputables al mismo.
- d) Cuando se detecte que un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- e) Cuando se detecte que el licitante presenta datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- f) Cuando al participante se le hubieren rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo.
- g) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta o se encuentre de manera ilegible.

XVII. EMISIÓN DEL FALLO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.



Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo y la adjudicación del contrato, **deberá ocurrir dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.** Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir



del plazo establecido originalmente. Dicha resolución, se acompañará de la evaluación hecha por el área requirente, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.
- c) Nombre de o los licitantes a quien se le adjudica el contrato.
- d) Nombre, cargo y firma de los miembros del comité y responsables de la evaluación que intervinieron en la presente licitación.

La resolución de la adjudicación del contrato respectivo, estará disponible para los licitantes en la siguiente dirección web:

https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/

XVIII. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

El proveedor a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a recoger el fallo u orden de compra según sea el caso, en un plazo no mayor de **03 TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, así mismo, podrán descargarla de la página oficial https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/licitaciones/

Una vez notificado del fallo correspondiente, el proveedor tendrá **03 TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación, para presentarse a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en la presente convocatoria, llevar a cabo la entrega de la garantía de cumplimiento, de lo contrario, se le cancelará la orden de compra y/o contrato sin responsabilidad para el organismo, así como la aplicación de las sanciones correspondientes.

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 195 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, I.V.A. incluido, a través de fianza, a favor de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, según se lo**

requiera el organismo operador.

El monto de la fianza la determinará el H. Comité en conjunto con la Dirección General y la Jefatura Administrativa, según el bien o servicio licitado y según la necesidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones al proveedor adjudicado, dicho monto podrá variar entre el 10% y 30% por ciento del monto total del contrato. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

XX. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El licitante adjudicado será el responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y/o servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido, obligándose a subsanarlos oportunamente, o bien, al reembolso de lo pagado, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

XXI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto del presente procedimiento se surtirán en parcialidades según los requerimientos y necesidades de la Convocante, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta que se agote la cantidad solicitada, en los siguientes términos:

- a) El tiempo de entrega en el punto acordado, será de 3 (tres) días naturales después de recibida la solicitud del personal encargado por parte del "Convocante", la cual se enviará al correo electrónico que el "Licitante" señale y que tiene la obligación de contestar de recibido por la misma vía dentro de las **2 horas siguientes**. La entrega de los bienes se realizará en dos puntos:

- 1. **PUNTO NÚMERO 1 UNO.** - El punto número 1 uno de entrega de materiales será en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, en la finca marcada con el número 800 de la Avenida González Gallo, en la colonia Los Viveros en las coordenadas señaladas en la tabla de referencia.



2. **PUNTO NÚMERO 2 DOS.** - El punto número 2 dos de entrega de materiales será en las instalaciones de la Planta Potabilizadora El Salto, ubicada en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, en las coordenadas señaladas en la tabla de referencia.

PUNTOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES		
Ubicación	Coordenadas UTM	
	X	Y
Punto 1 Planta Potabilizadora Los Viveros	732,122.25	2'304,785.96
Punto 2 Planta Potabilizadora El Salto	737,910.00	2,328,317.10

- b) El Proveedor se obliga a entregar los bienes adquiridos con la documentación necesaria (dos copias impresas de la remisión original, número del pedido o requisición, certificado de calidad y fichas técnicas y de seguridad del producto); de igual manera todas las entregas de producto deberán considerar pesarse en una báscula local para su descarga.
- c) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán las que el Proveedor considere convenientes y correrán por su cuenta, costo y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactados en el pedido y/o contrato.
- d) Los bienes deberán asegurarse por cuenta y cargo del Proveedor al que se le adjudique el pedido y/o contrato, hasta la recepción formal y por escrito en los destinos o lugares de entrega indicados por la "Convocante en los siguientes términos:

1. **DEL POLICLORURO DE ALUMINIO.**

- Al momento de realizar la entrega, dicho producto deberá de estar dentro de un rango establecido del 22.5% al 24% de concentración como Alúmina.
- La entrega del producto deberá realizarse en los puntos de entrega 1 uno y 2 dos señalados en la tabla a solicitud del convocante, en las presentaciones como a continuación se indica:
- A granel en camión cisterna de acero inoxidable para su transportación en suministros de 16,000 o 20,000 Kilogramos más menos 3%.



- En contenedores (tambos) de 200 Kg para entregas de 1,000 hasta 3,000 Kg.

2. DEL SULFATO DE COBRE (ALGUICIDA)

- Al momento de realizar la entrega del SULFATO DE COBRE(ALGUICIDA) deberá de ser del 5% de Cu como mínimo.
- La entrega del producto deberá realizarse en los puntos de entrega 1 uno y 2 dos señalados en la tabla a solicitud del convocante, en las presentaciones como a continuación se indica:
 - i. En el punto 2; deberá de entregarse a granel en camión cisterna de acero inoxidable para su transportación en suministros de hasta 20,000 Kilogramos más menos 3%.
 - ii. En el punto 1, deberá de entregarse en contenedores (tambos) de 200 Kg para entregas de hasta 3,000 Kg.

3. DEL POLÍMERO COAGULANTE.

- Al momento de realizar la entrega del Polímero, este deberá de estar dentro del rango de viscosidad de 8,000 a 12,000 Cp (Directo).
- La entrega del producto deberá de realizarse en el punto de entrega 2 dos señalado en la tabla a solicitud del convocante, en tanque IBC con Tarima de Acero de 275 galones (1031 kg)

e) En caso que el Proveedor incurra atraso en la entrega de los bienes o servicios por cualquier causa que no sea derivada de la "Convocante", se le aplicará una pena convencional como se indica en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL INCUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 02 dos	8% ocho por ciento
De 03 en adelante	Se reincide el contrato del licitante y podrá negociar con otro licitante.

f) La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá realizarse de acuerdo a los tiempos que se establezcan en el contrato respectivo, y deberá de tener disposición inmediata una vez suscrito dicho contrato.

- g) Se considerarán recibidos los servicios una vez que el área solicitante emita la carta de entera satisfacción correspondiente sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

XXII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

XXIII. ANTICIPOS.

En el presente contrato no se otorgará anticipo.

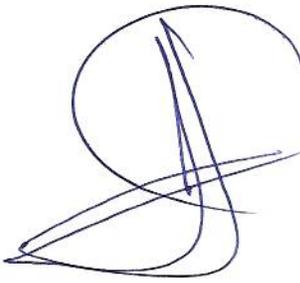
XXIV. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, por lo que el licitante ganador, una vez notificado de la adjudicación, firmado el contrato y otorgadas las fianzas respectivas, tendrá que presentar la documentación fiscal correspondiente ante la Jefatura Administrativa a fin de poder realizar la transferencia para el pago de conformidad a lo señalado en la propuesta del anexo 6 de las presentes bases, en los términos del contrato.

XXV. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos activos del municipio u organismo operador que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que



el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes.

- b)** Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Gobierno Municipal, del organismo operador ASTEPA o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c)** Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Municipio o ASTEPA.
- d)** Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.
- e)** Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f)** Empresas en que participe algún servidor público activo del Municipio, ASTEPA o miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- g)** Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- h)** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente.
- i)** Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con ASTEPA, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- j)** Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- k)** Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o

servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación.

- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas.
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio.
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año.
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas Nacionales en desarrollo.
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley

XXVI. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes participantes, asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando por su cuenta y a su costa a ASTEPA de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a

- j) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- k) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- l) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

XXVIII. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 al 109 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 287 del Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano Interno de Control, se ubican en la Calle González Gallo # 60, Colonia Centro, en este Municipio.

XXIX. OBLIGATORIEDAD E INAPELABILIDAD.

Las determinaciones del Comité de Adquisiciones, tendrán carácter de inapelable, respecto del presente procedimiento Será definitiva y tendrá carácter de inapeable, todos licitantes que deciman participar en el presente proceso, quedaran sujetos a esta disposición

XXX. USO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán, con domicilio en domicilio González Gallo # 60, Colonia Centro en este Municipio, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

- a) Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los datos personales sensibles aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.
- b) Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como



número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, ideológicos, de origen étnico y huella digital.

- c) El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 10, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Usted puede solicitar ante la Unidad de Transparencia de este Municipio la cual se encuentra en domicilio González Gallo # 60, Colonia Centro de esta Ciudad, en cualquier tiempo su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

XXXI. LEGALIDAD.

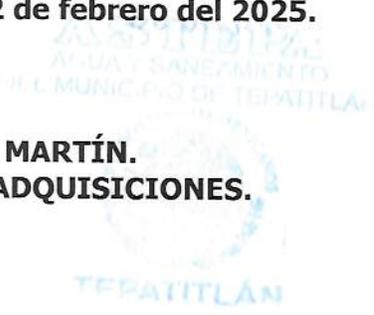
Lo contemplado en las presentes bases, se regulará de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de manera supletoria al Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tepatitlán de Morelos, Jalisco. a 12 de febrero del 2025.

L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-ASTEPA-ADQ-02/2025
ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO, ALGUICIDA Y POLIMERO
COAGULANTE.**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CONCEPTO	DESCRIPCION
POLICLORURO DE ALUMINIO	Nombre químico: Clorhidróxido de aluminio Nombre comercial: PAC, coagulante, Policloruro de aluminio, Polielectrolito catiónico. Sinónimo: PAC
Unidad de medida	Kg
Cantidad solicitada	320,000
Disponibilidad	De entrega inmediata
Forma de suministro	Programación de entrega a solicitud de ASTEPA
Presentación del producto	Contenedores: Tambos de 200 Kg, Tote de 1,000 Kg, pipa de 16,000 y/o 20,000 Kg
Puntos de entrega	P1 y P2 establecidos en el numeral XXI de las bases
Especificaciones técnica del producto	Formula Química: Al_2O_3 Formula Molecular: $Al_2(OH)_3Cl$ Densidad Relativa: 1.32-1.34g/cm ³ Aluminio: (12.00-12.50) % Alúmina (Al_2O_3): (23.00-24.60) % Cloruros: (7.90-9.00) % pH: 2.0 – 4.0 al 20% en agua y 25°C Estado Físico: Líquido Color: Claro Opalescente Olor: Inoloro Punto de fusión: ND Temperatura de Autoignición: ND Temperatura de ebullición: 110°C Solubilidad en el agua: Completa Inflamabilidad: No es inflamable Explosividad: No es un producto que reaccione de forma exotérmica con materiales combustibles.

CONCEPTO	DESCRIPCION
ALGUICIDA	<u>Nombre Químico:</u> SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO QUELATADO <u>Nombre Comercial:</u> <u>Sinónimos:</u> ALGICIDA, SULFATO DE COBRE LIQUIDO
Unidad de medida	Kg
Cantidad solicitada	110,000
Disponibilidad	De entrega inmediata
Forma de suministro	Programación de entrega a solicitud de ASTEPA
Presentación del producto	Contenedores: Tambos de 200 Kg y/o pipa de 20,000 Kg
Puntos de entrega	P1 y P2 establecidos en el numeral XXI de las bases
Especificaciones técnica del producto	Fórmula Química: $CuSO_4 \cdot 5H_2O$ Estado Físico: LÍQUIDO Color AZÚL TRASLÚCIDO Olor: CARACTERÍSTICO Densidad: 1.13 - 1.15 g/cm ³ Concentración de Activo: 5% Cu COMO MÍNIMO (PESO/VOLUMEN) pH: 2.7 - 3.5 @ 50 g/l Y 20°C Solubilidad: COMPLETA EN AGUA Temperatura de Ebullición: 150°C @ 760 mmHg Inflamabilidad: NO ES INFLAMABLE Propiedades explosivas: NO ES UN PRODUCTO EXPLOSIVO

CONCEPTO	DESCRIPCION
POLÍMERO COAGULANTE	<u>Nombre Químico:</u> CLORURO DE DIALIL DIMETIL AMONIO <u>Nombre Comercial:</u> POLIDADMAC <u>Sinónimos:</u> POLÍMERO, COAGULANTE
Unidad de medida	Kg
Cantidad solicitada	14,000
Disponibilidad	De entrega inmediata
Forma de suministro	Programación de entrega a solicitud de ASTEPA
Presentación del producto	Contenedores: Tambos de 200 Kg y/o pipa de 20,000 Kg
Puntos de entrega	P2 establecido en el numeral XXI de las bases
Especificaciones técnica del producto	Fórmula Química: $(C_8H_{16}NCl)_n$ Estado Físico: LÍQUIDO VISCOSO Color LIGERAMENTE AMARILLO A AMBAR Olor: ALIFÁTICO Densidad: 1.05 - 1.1 g/cm ³ Sólidos No Volátiles: 38 - 42% Viscosidad: 8,000 A 12,000 Cp (DIRECTO) pH: 4.0 - 8.0 DIRECTO Solubilidad: COMPLETA EN AGUA Temperatura de Ebullición: > 100°C Inflamabilidad: NO ES INFLAMABLE Propiedades explosivas: NO ES UN PRODUCTO EXPLOSIVO

*** FIN DEL ANEXO 1 ***